

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 24 minutos: pónese á las 4 y 36 minutos.

✦ La Navidad de nuestro Señor Jesucristo.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Deseando S. M. la Reina Gobernadora que todos los súbditos de su augusta Hija la Reina Doña Isabel II participen, hasta el punto que lo permitan la estension y la distancia de sus dominios, de las fatigas y de la gloria, de que ofrece un vasto campo de guerra encarnizada que affige á la Península; y existiendo en las islas de Cuba y de Puerto-Rico una porcion de americanos procedentes de los cuerpos de caballería, tan célebres en los ejércitos de Méjico, Costa-firme y el Perú por su singular destreza á caballo, como dignos de su Real benevolencia por haber llegado su fidelidad hasta el punto de abandonar sus casas y sus familias al concluirse la guerra en aquellos países, tuvo á bien resolver en 6 del corriente, á instancia del brigadier Don Narciso Lopez, bien conocido, así en las campañas de Costa-firme, como en la que actualmente se hace en la Península, que se formase con los citados individuos un escuadron veterano de caballería bajo la denominacion de *Lances americanos de la Reina*; y habiéndose dignado S. M. oír sobre el mejor modo de llevar á efecto esta disposicion al inspector general de dicha arma, se ha servido determinar, con presencia de lo espuesto por aquel gefe:

1.º Que el comandante de escuadron graduado D. Ramon de las Llamosas marche inmediatamente á las islas de Puerto-Rico y de Cuba, con el objeto de elegir y traer á la Península los sargentos, cabos y soldados existentes en los regimientos ó depósitos de dichas islas, que hubiesen servido en los cuerpos de caballería de los ejércitos de Méjico, el Perú y Costa-firme, y que conserven todavía la robustez, la agilidad y fortaleza que exige el servicio de campaña.

2.º Que los capitanes generales de las mencionadas islas inviten para servir en este cuerpo á los oficiales que reúnan las espresadas circunstancias, pudiendo elegir entre los que lo soliciten los que juzguen mas á propósito, bien sea en la clase de escedentes, ya en la de los efectivos de cuerpo.

3.º Que para el trasporte y auxilios que deban prestarse á los citados individuos, se pongan de acuerdo los capitanes generales con los respectivos intendentes, bajo el concepto de que todos ellos, incluso el comisionado Llamosas, han de percibir el sueldo de Indias hasta que desembarquen en la Península: que la tropa ha de traer solo el medio vestuario de sus cuerpos; y que en caso de ocurrir alguna duda sobre cualquier punto, ha de resolverse por el capitán general, dando cuenta á S. M.

4.º Que los capitanes generales abran un donativo voluntario en sus respectivas islas para montar, vestir y equipar este cuerpo, en cuya brillantez se hallan tan interesados los leales y generosos habitantes de aquellos dominios; en la inteligencia de que este donativo es especial, y no debe por lo tanto confundirse con cual-

quiera otro que se verifique en dichos países en razon de las circunstancias de la Península.

5.º Que el producto de este donativo se remita á Cádiz por los medios que se juzguen mas espeditos, á fin de satisfacer los gastos del vestuario, armamento y equipo que S. M. ha tenido á bien aprobar con esta fecha, y que deberán recibir los individuos luego que desembarquen en aquel punto.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes por el ministerio de su cargo, incluyéndole copia de las instrucciones que se dan con esta fecha á los capitanes generales de las espresadas islas. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1835.—El conde de Almodovar.—Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de la solicitud de D. Hermenegildo Quintana, cadete mas antiguo de ese Real colegio, por la que pide á nombre suyo y de los demas individuos de dicho establecimiento que el valor del principio que se les da en la comida diaria se les reciba como donativo durante las actuales circunstancias; Y S. M. al paso que ha visto con particular satisfaccion esta muestra del entusiasmo y patriotismo que animan á los espresados alumnos, se ha servido determinar que se les den las gracias en su Real nombre sin admitirles una oferta que podria privarles del alimento necesario para adquirir la robustez que tanto necesitan en la dura carrera que han emprendido. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y satisfaccion de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1835.—Almodovar.—Sr. director del colegio general militar.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Reales órdenes.

Escmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del oficio de V. E. de 20 de setiembre último, y de la nota que con él se sirvió remitirme, pasada por el Sr. ministro de Inglaterra, acerca de la propuesta que este hace á nombre de su Gobierno para que en las dos naciones se reciban mutuamente los periódicos de una y otra, libres de toda carga en el porte de correo: S. M., que considera esta medida como muy favorable á los progresos de la civilizacion, despues de oido el dictámen del director general de correos; se ha servido adoptarla, mandando que haya en lo sucesivo un cambio recíproco de periódicos ingleses y españoles libres de toda paga; esto es, que así como el Gobierno de S. M. B. ofrece que los periódicos españoles serán entregados gratis en cualquiera punto de la Gran Bretaña, con tal que esten escritos en la lengua del país en que se publican, y sujetos con una faja, de modo que permitan su exámen, y que no contengan ningun papel ni escrito alguno, escepto las señas necesarias para su direccion, de la misma manera los pe-

riódicos ingleses serán entregados en cualquier punto de España, francos de porte, á la persona á quien fueren dirigidos, siempre que reunan las circunstancias arriba mencionadas; lisonjeándose S. M. de que las Cortes del reino prestarán su consentimiento, cuando para ello sean requeridas, á un arreglo que S. M. considera como útil y provechoso á la nación. De Real orden lo comunico á V. E. para su noticia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1835.—Martin de los Heros.—Sr. Secretario de Estado y del Despacho.

Escmo. Sr.: Deseando S. M. la Reina Gobernadora dar toda la latitud posible á la circulacion de los periódicos, por lo que en ello se interesa la publicidad que es esencial en los Gobiernos representativos, y la mayor difusión de las luces, se ha servido acceder á una instancia de D. José María de Carnerero, editor de la Revista Española Mensajero de las Cortes, solicitando la rebaja de la mitad del porte de correo que satisface actualmente por los números de su periódico que son transmitidos á las provincias; cuya gracia se ha dignado S. M. hacer extensiva á los demas Diarios que se publican en esta corte y en el resto de la nacion, teniendo esta medida el carácter de provisional hasta la aprobacion de las Cortes. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1835.—Martin de los Heros.—Sr. director general de correos.

Exposicion á S. M. la Reina Gobernadora.

SEÑORA:

Las derrotas sufridas por nuestra armada en las guerras con la Gran Bretaña, anteriores á la invasion francesa, y la incesante avenida de desastres que desde aquella desventurada época se agolparon sobre nuestro suelo, han menoscabado sucesivamente la marina española, y reduciéndola á tal estado de abatimiento y esterminio, que bien se ha menester todo el celo del Gobierno, y todo el poder de la nacion para levantarla de sus ruinas. La calamidad es tan notoria, y ha sido tan enérgicamente descrita por su benemérito ministro en la apertura de las últimas Cortes, que no me detendré yo en bosquejarla de nuevo para contristar con recuerdos dolorosos el maternal corazon de V. M. La nulidad á que han traído la marina equivocaciones antiguas en la administracion, y desgracias comunes del tiempo; subió á punto de que el Gobierno desestimase tal vez esta fuerza importantísima del Estado y el pueblo la mirase como á un miembro muerto que convenia abandonarse por inútil. Asi los primeros yerros y los infortunios consiguientes se propagan y perpetúan engendrando nuevos errores.

Si España pudiera olvidarse de la gloria inmarcesible que le ha dado, y de los inmensos beneficios que ha conseguido al orbe entero su marina, del hallazgo de un nuevo mundo debido á sus bajeles, de los títulos que puede presentar á utilísimos descubrimientos, que han perfeccionado la navegacion; de tantos nombres españoles como ilustran la historia naval de la Europa: nunca podría sin gravísimos riesgos, sobreponerse á la necesidad de mantener una marina respetable, para defender su suelo, colocado entre el Océano y el Mediterráneo; para conservar las importantes posesiones que todavía le quedan en América, en Asia y en Africa, para proteger sus comunicaciones costeras, y su comercio marítimo en todos los mercados del globo. Fresca está la memoria de haber visto desde nuestros puertos saltarnos buques mercantes, sin que pudiese cubrirlos el pabellon que se des-

plegó victorioso en otros tiempos por los mares mas remotos y desconocidos.

Ni la situacion natural de la Europa exige, ni permite la aniquilacion presente de nuestra marina, aspirar á la creacion de una armada numerosa: nos basta, por ahora, la fuerza suficiente para defender nuestras costas en ambos emisferios, y proteger nuestra navegacion mercantil. Tal es el objeto á que se dirige esta reverente esposicion, y el plan, que por ahora y sin perjuicio de que se hagan las mejoras que la esperiencia aconseja, ofrezco en seguida á V. M. celoso del mejor servicio en el Despacho de Marina con que V. M. me ha honrado interinamente, y de la gloria y prosperidad de mi patria.

El cuerpo de la Real armada necesita de una completa reorganizacion en la parte personal, en la materia y en la administrativa. Es necesario restablecer y perfeccionar, segun los últimos adelantos, la educacion científica lastimosamente descuidada de la juventud que se dedique á tan gloriosa carrera, atender esmeradamente á la subsistencia, al estímulo y á las recompensas y censos de los que presten en ella sus servicios: cuidar del bienestar de los que por sus años ó sus achaques no puedan prestarlos, crear un asilo para los invalidos que hayan contraído en la marina una honrosa inutilidad. Es menester que nuestros buques de guerra igualen en construccion, equipo y armamento, á los de las naciones mas adelantadas; y para ello es conveniente anticipar en sazón oportuna, las prevenciones y gastos á las urgencias y azares venideros. Sobre todo es indispensable simplificar la administracion, y distribuir los caudales designados por las Cortes á los distintos ramos de la marina con la mas estricta y rigurosa separacion de lo personal, y de lo material del servicio, para desterrar perfectamente la confusion y vejaciones de que se atiende á la conservacion de una parte, con detrimento y ruina de la otra.

Convencido yo de cuanto conduce al ahorro de tiempo y de gastos, no menos que al buen método y sencillez de la administracion, traer á un centro de unidad todas las operaciones gubernativas, he creído deber presentar á V. M. una nueva planta de la secretaría del Despacho, en la que no obstante el aumento de individuos, se proporciona por la supresion de la junta superior, de la intendencia general y demas dependencias, una considerable economia en los gastos, y á mi ver una ventaja manifiesta para el servicio.

V. M., acogiendo benignamente mis ideas, y sancionando el proyecto adjunto de decreto, ó reformándolo en su alta sabiduría, logrará que la posteridad, entre tantos títulos de gloria con que señalará su augusto nombre, la apellide un dia la Restauradora de la marina española. Pardo 28 de noviembre de 1835.—Señora.—L. R. P. de V. M.—Juan Alvarez y Mendizabal.

Real decreto.

Conformándome con las importantes mejoras que me habeis propuesto en el ramo de la Marina militar, como basas de las reformas que el fomento de tan ilustre cuerpo y el mejor servicio del trono y de la patria reclaman: He venido en decretar, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, despues de haber oido al Consejo de Ministros, lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la junta superior de gobierno de la Armada. Todas sus atribuciones gubernativas y de administracion económica quedarán radicadas en la secretaría del Despacho, y la seccion de Marina del Consejo Real desempeñará la parte consultiva.

Art. 2.º Suprimense igualmente la intendencia general, la intervencion, pagaduría y sus dependencias; debiendo quedar un interventor y un pagador, con las atribuciones que se le asignan.

funciones y el número indispensable de auxiliares que se harán por reglamento.

Art. 3.º La secretaría del Despacho de Marina se compondrá de un subsecretario con el sueldo de 500 reales vellón; de cuatro gefes de seccion con el de 400 reales cada uno; de cinco gefes de mesa con el de 300; de cinco oficiales de seccion con el de 200, y del número necesario de escribientes, habiendo además un archivero con 243 rs.; y cuatro oficiales, con 150 rs. el primero, 130 el segundo, 110 el tercero y 90 el cuarto. El subsecretario tendrá á sus órdenes un gefe de mesa y un oficial de seccion para centralizar los negocios, y estos se distribuirán en las cuatro secciones indicadas del modo siguiente: Tocarà á la primera lo personal; á la segunda los asuntos facultativos y científicos; á la tercera la parte material; reservándose para la cuarta todo lo perteneciente á contabilidad.

Art. 4.º Los cuatro gefes de seccion presididos por el subsecretario formarán un cuerpo con la denominación de Consejo de Marina. Este Consejo se reunirá diariamente por el espacio de dos horas para desempeñar las funciones que ha ejercido la estinguida junta superior gubernativa. Dos veces á la semana cuando menos presidirá el ministro las sesiones del Consejo, y en ellas se discutirán los negocios mas árdulos y trascendentales del servicio, y se acordará lo que se ha de someter á mi Real aprobacion. Si por legítimo impedimento alguno de los vocales no pudiese asistir á las sesiones del Consejo, lo reemplazará en tal caso el gefe de mesa mas antiguo. Se formará el reglamento especial que exige esta nueva planta de secretaría. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Señalado de la Real mano.—En el Pardo á 18 de noviembre de 1835.—A Don Juan Alvarez y Mendizabal.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.
Sesion del dia 1.º de diciembre.

(Sigue el discurso del Sr. marques de Torremejía.)

Yo bien sé que muchas personas se han quejado de la poca vigilancia que se observa en las fronteras de España y Francia; es un hecho, que no se vigila tanto como fuera necesario; pero no podrá caer toda la responsabilidad de este hecho sobre el gobierno frances, que tantas pruebas de su amistad nos tiene dadas, y diré con el Sr. presidente del consejo que no le ha sido pedida una cosa, que estuviese en el tratado de la cuádrupla alianza, que no haya sido concedida al momento, pues su príncipe está demasiado unido en intereses al trono de la Reina nuestra Señora y no desconoce que de vencer nuestro enemigo común, la rama de los Borbones volveria á ocupar el trono de Francia, así como tambien se veria á don Miguel restablecido en el de Portugal: por lo demas la vigilancia de las fronteras no puede llevarse al último extremo con la facilidad que es de desear, así como tampoco le es dado al gobierno frances poder evitar los socorros que entran por el mar al gobierno; pero se ha visto al mismo presidente del consejo de ministros de Francia presentarse ante un tribunal y emplazar á un periódico que se habia atrevido á decir, que el citado personaje tendia á favorecer á nuestro enemigo: y si el gobierno frances hubiera tenido esta idea, podia haber encontrado algun pretexto, aunque no verdadero, al ver á la nacion española mas inclinada á buscar el apoyo de la Inglaterra que el suyo. Cuando se formó el tratado de la cuádrupla alianza, tanto el gobierno frances como el ingles mostraron la buena voluntad que á nuestro suelo tenían, pues entonces pobres y divididos ningun interes podian esperar de nosotros, sino que cedieron, así como todos los individuos de las dos naciones, á la inclinacion que sentian por nuestra causa.

Me parece que he probado no haber faltado la comi-

sion en nada, segun presenta el proyecto, pero si me atreveré á hacer una observacion por si gusta tomarla en consideracion y le parece propia; y es que pudiera muy bien hacerse un solo punto cuando se habla de las dos naciones sin hacer distincion alguna. Y concluye manifestando, que respecto á los otros batallones franceses que entraron en España en auxilio de nuestra causa, á los que fue preciso desarmar, el gobierno de aquella nacion no tenia la culpa de esto, puesto que él habia concedido el permiso para el alistamiento, y la falta solo estaba en haberse hecho aquel con mas ó menos cuidado por parte de los encargados de llevarlo á efecto.

El Sr. Vega y Rio presenta algunas reflexiones acerca del párrafo en cuestion y quisiera se dijese algo sobre los suministros que continuamente está recibiendo la faccion por la frontera, haciendo entender al gobierno frances, que tengan ó no la culpa las autoridades del Pirineo de la poca seriedad que se observa en él, la Nacion ve con dolor se provea de cuanto necesita al Pretendiente, sin cuyos auxilios no hubiera podido sostenerse tanto tiempo, pues aunque se ha dicho que recibia recursos de dentro de España de ciertas personas y clases, no es posible que estas por si solas hubiesen podido ocurrir á tantos gastos por el espacio de 2 años; (y concluye en medio de estrepitosas palmadas de la tribuna pública que dieron lugar á que el Sr. presidente llamase al orden, diciendo que la galería pública no debe sino guardar el mas profundo silencio.)

El Sr. Alcalá Galiano. Me es sumamente sensible tomar un tono que pudiera parecer formal; porque nadie siente mas que yo coartar la facultad que todos los señores tienen de manifestar sus pensamientos, que habiéndose suscitado una cuestion que puede acarrear serios compromisos, me veo en la necesidad de explicarme con mas calor del que deseara. Ayer recibí una leccion acerca de que tanto mis compañeros de comision como yo, no habiamos usado en el proyecto de contestacion un lenguaje parlamentario, hoy me toca devolver ese cumplimiento al Sr. procurador que me dió aquel, y decirle que desde que hay cuerpos parlamentarios, no se puede haber dicho una cosa mas anti-parlamentaria que la que hemos oido de su boca. Su señoría ha dicho que en manera alguna llevaba la idea de criticar á la comision, pero como ha dicho muy bien mi digno amigo, el Sr. Argüelles, sino llevaba la intencion de que produjese algun resultado la cuestion que ha promovido, no debió suscitarse; y una de dos, si trató de promover aquella con el fin de que tuviese algun resultado fue una imprudencia política, y si no imprudencia de otra naturaleza, porque de ella no podrian dimanar sino compromisos muy serios.

Es menester, señores, que tengamos cuenta que estamos tratando nada menos que del discurso de la corona, y como ha dicho muy bien el Sr. marques de Torremejía, de un documento diplomático: porque supongamos que el procurador que ha suscitado la cuestion hubiese salido triunfante ¿qué hubiera resultado? Que dicho señor habria logrado salir ufano en haber conseguido se variase de lenguaje y los individuos de la comision cabizbajos por no haber usado de uno mas parlamentario, como ayer nos dijo; pero con esto se abria censurado al ministerio cuyos efectos serian terribles porque era lo mismo que armar una tea encendida á los muchos combustibles que hay en España y, ¡ay de nosotros y de la Nacion si se procediese con tan poca cautela! No debemos figurarnos que estamos examinando una obra literaria; no señores, es cuestion muy delicada, es nada menos que el discurso de contestacion al trono, que trae consecuencias fatalísimas, si produjese resultado la cuestion por el Sr. Perpiñá promovida.

La comision esplicó ayer por medio del elocuentísimo procurador de Asturias que no ha hecho otra cosa mas que seguir en su contestacion, el orden que establece el discurso de la corona y dar un apoyo franco y enérgico al gobierno, porque es el único medio posible de salvar la Nacion en la crisis en que se halla, porque no ha hecho mas que anticiparse á los sentimientos que animan al Estamento.

Se ha encontrado con que en el discurso del trono se ha hablado de los cuantiosos auxilios de armas y municiones prestados por el rey de la Gran Bretaña y por eso hace la comision mencion de ello: se ha encontrado tambien con que el rey de los franceses habia autorizado la traslacion desde las costas de África á Cataluña de la legion extranjera y los esenciales servicios que esta ha empezado á

hacer, y por eso ha tributado sus elogios á aquel monarca y á la misma legión: la comision en seguida vió que se hablaba en el discurso de la corona de los 10.000 portugueses que han comenzado á entrar en el territorio español segun un convenio celebrado con S. M. F., y ha hecho mencion de esto sin permitirse otra cosa que añadir la cláusula de estas tropas contribuirán grandemente á los felices resultados que V. M. se promete, especialmente siendo idéntica nuestra causa á la que con tanta gloria defendió y sostiene esta nacion vecina;” y por último, en el final del párrafo que se discute la comision ha manifestado que si otras potencias se conservan todavía en la línea política que se han trazado, basta á los representantes de la nacion saber que permanecen ilesas la dignidad é independencia de esta; ¿y que nos importa que no hayan reconocido una cosa que vive y existe en la nacion? Dia llegará en que sea reconocida. Podria citar con este motivo las palabras que dijo Napoleon siendo gefe del directorio cuando se tataba del reconocimiento de la república francesa por el Austria: *«yo no soy el general, dijo, sino el hombre del siglo: ¿qué me importa que la reconozca ó no? «Acaso dejará de lucir el sol porque dé un decreto que el sol no alumbra?»*

Por otra parte, Sres., las cuestiones que se han promovido cerca de si el gobierno frances ha observado ó no el tratado de la cuádrupla alianza no son de la incumbencia de la comision, ella ha visto lo que el gobierno le dice, no tiene otros datos y dando su confianza al gobierno no se compromete en nada el Estamento. Si hubiese algun señor procurador que dudase podria formalizar una proposicion; pero téngase entendido una cosa, que el que indica un mal debe indicar al mismo tiempo el remedio, por consiguiente señores el que trate de atacar al gobierno presente ó pasado por no haber obrado como debería respecto de este punto (entiéndase que no lo digo mas que como una hipótesis) el que quiera hacer un cargo al gobierno repito, tiene que indicar al mismo tiempo cual seria la línea que el ministerio debería seguir. Sres., la proposicion es demasiado peligrosa, y es menester pensar cuales serian sus consecuencias; yo no creo señores que pueda haberse hecho ningun bien á la nacion con haber suscitado esta cuestion porque no puede producir resultado alguno y si le produce los efectos no pueden menos de ser fatales, y en lo que debemos pensar es en salvarla de la crisis en que se halla. *El orador concluye en medio de las mayores demostraciones de aclamacion.*

Dase el punto por suficientemente discutido, y leído por el secretario Montes de Oca el párrafo tercero es aprobado casi por unanimidad.

(Se concluirá.)

PALMA.

Orden de la plaza del 24 para el 25 de diciembre.

Capitan de dia el conde de Ayamans: parada Provincial y Guardia nacional de infantería: capitan de hospital y provisiones, y primer cuarto de ronda Guardia nacional de artillería, rondas y contrarondas Provincial.—Juan Coll.

D. Antonio María Bover y Orduña, oficial primero de la Secretaría de esta Ordenacion y Comisario de guerra habilitado en esta plaza.

Por cuanto no se adjudicó el aprovechamiento de las yerbas de las murallas, hornabeque, fosos y glásis de esta plaza y la de Alcudia en los remates de 24 de noviembre último y 12 del corriente, por no haber sido admisibles las posturas, y ha dispuesto el Sr. Ordenador de este ejército se proceda á otro en clase de extraordinario y último; he resuelto señalar para el efecto el dia 29 próximo á la misma hora de las doce en adelante y en los mismos términos anunciados, en mi habitacion casa núm. 49 de la calle d^a en Rubí. Palma 24 diciembre de 1835.—Antonio María Bover y Orduña.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA
DE LAS ISLAS BALEARES.

Se hace saber al público para su conocimiento que D. Juan Alzamora y Florit, natural de la villa de

Petra y vecindado en la misma, previa la justificacion de los requisitos correspondientes, fué examinado y aprobado en la facultad de medicina por la academia de medicina y cirugía de Valencia; y que se le espidió la Real junta superior gubernativa del ramo el título licenciado en medicina para el libre ejercicio de esta facultad. Palma 24 de diciembre de 1835.—Por acuerdo de la Real academia de medicina y cirugía.—Juan Trullas. Srío. de gobierno.

Remitido.

Sr. Editor: sírvase V. insertar en su apreciable periódico la siguiente carta que he recibido de un amigo residente en la villa de Sta. Margarita.—Querido amigo no han cesado todavía las arbitrariedades que acostumbraban cometer impunemente los alcaldes de los pueblos en tiempo del absolutismo. Habiendo tenido noticia el de esta villa que en casa de un individuo de la Guardia nacional de la misma se permitian juegos prohibidos, se presentó en ella, y á pesar de no haber encontrado el cuerpo del delito que buscaba, ni á pesar de alguna estraña, mandó sin embargo conducir á dicho individuo nacional á la cárcel, donde despues de haberle hecho sufrir tres dias de arresto sin haberle formado cargo ni recibido declaracion alguna, le puso en libertad. Este modo ha infringido este alcalde el artículo 5^o del reglamento provisional para la administracion de justicia últimamente mandado observar. Si semejantes escenas à que por una larga serie de años están acostumbradas las autoridades inferiores, se atajaran desde ahora con firmeza, se evitarian en lo sucesivo otros mayores. Conocerian los pueblos la gran diferencia que media entre la libertad y el despotismo, y llenos de gratitud y entusiasmo abrazarian gustosos una causa que es por todos títulos recomendable.—Juan tot sol.

Avisos de particulares.

En la taberna de can Balaguer, devall la volta de la Mercè, se vende vino moscatel de Bafialbufar á 12 cuartos la cuarta y á 14 cuartos la id.: vino blanco á 12 cuartos la id.

Junto al Jesuset de la Calatrava, manz. 36 n.º hay una casa con zaguán, muy capaz, y con diferentes muebles si los quieren: el que guste habitarla podrá verse con su dueño que vive en la misma casa.

La persona que quiera comprar un huerto poblado de naranjos, con una casa, teniendo cada ocho dias tres horas de agua: acuda á esta imprenta y darán su precio su dueño.

Teatro.

Mediante la singular aceptacion que ha merecido la comedia patriótica en cuatro actos, titulada *La impresion por dentro*, hoy ha dispuesto la empresa que se represente, con la mazurca, el himno de Riego, y por fin en la fiesta la graciosa pieza en un acto *Una hora de ausencia*.—A las 7 y media.

Nota. Para mañana se está disponiendo la gran comedia de teatro, titulada *El Mágico de Servan* y tirada de *Astracan*, con todas sus transformaciones, vuelos, y demas aparato.

—Los Sres. abonados á lunetas se servirán pasar á la ventanilla á recoger el recibo del 7^o mes.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones despachadas el 19 del corriente.

Para Tolon el navio de guerra Triton, su comandante el capitan de la misma clase Mr. Baudin. Para Barcelona el javeque Carmen, su patron don Juan Oliver con géneros y balija. Para Argel el laud san José, su patron Juan Sitges, con vino y aguardiente. Para Cádiz el id. Virgen del Paig, su patron Pedro Bosch, con id. Para Oran el id. Carmen, su patron Bernardo Roca con id.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.